

ACTA 40/SO/INFODF/23-11-17

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

A las 13 horas con 20 minutos del 23 de noviembre de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).---

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de noviembre de 2017. -----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.083/2017.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----



V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1638/2017.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1738/2017.-----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1784/2017.-----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1839/2017 y RR.SIP.1840/2017 Acumulados.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1857/2017.-----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1957/2017.-----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1998/2017.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1874/2017.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1979/2017.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1880/2017.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2025/2017.-----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2310/2017.-----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2337/2017.-----



V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1929/2017.-----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1933/2017-----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1941/2017.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1959/2017,-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1981/2017,-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1930/2017.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1951/2017.----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1952/2017.----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1953/2017, RR.SIP.1954/2017, RR.SIP.1955/2017 y RR.SIP.1956/2017 Acumulados.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1961/2017.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1967/2017.-----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1984/2017.-----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2296/2017.-----

V.27 Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1969/2017.-----



V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1971/2017. -----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1985/2017. -----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1991/2017. -----

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1992/2017. -----

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1999/2017. -----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.2003/2017. -----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2011/2017. -----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2020/2017. -----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Metrobús, con expediente número RR.SIP.2029/2017. -----

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Metrobús, con expediente número RR.SIP.2084/2017. -----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2036/2017. -----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2044/2017. -----

V.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2054/2017. -----



V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios Metropolitanos S.A de C.V., con expediente número RR.SIP.2062/2017. -----

V.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.2068/2017. -----

V.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.2204/2017. -----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución respecto de un Probable Incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal: -----

VI.1. Expediente PDP.008/2017, en contra de la Delegación Milpa Alta. -----

VII. Asuntos generales. -----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio, solicitó se retirara del orden del día, el Recurso de Revisión RR.SIP.1638/2017 y se reponga hasta el acto de admisión, a efecto de que se realicen las diligencias necesarias para conocer la naturaleza de la información. -----

POR UNANIMIDAD, CON LOS AJUSTES SEÑALADOS SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 15 de noviembre de 2017. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017. -----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----



IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.083/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Ente público: Oficialía Mayor. Expediente: RR.SDP.0083/2017. Solicitud: el particular solicitó diversos contratos de honorarios asimilables a salarios en original, no en copia certificada, toda vez que al haber sido parte el solicitante de esos instrumentos jurídicos, se le debía expedir uno de los tantos originales firmados con la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, durante los años 2015 y 2016. Respuesta: el ente público indicó que la Dirección de Recursos Humanos señaló que contaba con la información de interés del particular, la cual puso a su disposición previo pago de derechos de 40 fojas en copia certificada. Recurso de revisión: el recurrente manifestó que recibió la notificación de la respuesta; sin embargo, no realizó el pago de copias certificadas al no ser lo solicitado, ya que se solicitaron originales y pusieron a su disposición copias certificadas, motivo por el cual, la respuesta causa agravio toda vez que no fue atendida en los términos planteados. Consideraciones del proyecto: del Artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se desprende que las únicas modalidades mediante las cuales los entes públicos pueden garantizar el acceso a datos personales de los particulares, son la consulta directa por medio de copias simples o bien de copias certificadas. En ese tenor, no es posible entregar los originales que obran en los archivos de los entes. En tal sentido, el ente público con el fin de garantizar de la mejor manera su derecho de acceso a datos personales puso a disposición del particular copias certificadas de los documentos requeridos, siendo la modalidad que podría cumplir de mejor manera con los intereses del particular. En tal virtud, la respuesta del ente se encuentra apegada a derecho. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1610/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.083/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaria del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1857/2017.-----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría del Medio Ambiente. Expediente: RR.SIP.1857/2017. Solicitud: copia certificada de la solicitud que realizó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que emitiera su opinión técnica sobre la manifestación de impacto ambiental que se realizó para la obra denominada Tren Interurbano México-Toluca, en el tramo perteneciente a la Delegación Cuajimalpa de Morelos, así como del informe preventivo del proyecto de un oficio determinado y del oficio de resarcimiento, indicando si se contemplan las medidas de mitigación en materia hidrológica, si se conoce el lugar donde será trasladada la tierra vegetal que sea sustraída y la acción administrativa que procede en caso de incumplimiento. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que la información requerida fue clasificada como de acceso restringido en su modalidad de reservada, debido a que los documentos de su interés forman parte de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el cual no se ha emitido la resolución que cause ejecutoria. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la clasificación de la información requerida, indicando que a través de la misma, le fue negado el acceso a los documentos e información de su interés, transgrediéndose así su derecho de acceso a la información. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente del recurso de revisión en trato, se advierte que el sujeto obligado no satisfizo el procedimiento para la clasificación de la información establecido en el Artículo 216 de la ley de la materia, siendo de igual forma omiso en atender dos requerimientos formulados por el particular, a pesar de encontrarse en condiciones de hacerlo, por lo que la respuesta emitida transgredió lo establecido en el Artículo 6º, fracciones IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1614/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1857/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE RECOMIENDA QUE EN FUTURAS OCASIONES REMITA DE FORMA ÍNTEGRA LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER QUE LE SEAN REQUERIDAS. -----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1957/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría del Medio Ambiente. Expediente: RR.SIP.1957/2017. Solicitud: el particular solicitó: 1. Desde qué fecha comenzó a prestar sus servicios como Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, el*



servidor público de su interés. 2. En cuántos procedimientos licitatorios de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y/o prestación de servicios ha participado. 3. En cuántos procedimientos licitatorios de obra pública ha participado. 4. Versión pública de las actas en las cuales haya firmado. 5. Versión pública de los contratos en los cuales haya firmado. 6. Montos de cada uno de los contratos referidos. Respuesta: el sujeto obligado emitió la respuesta dando contestación a los planteamientos 1, 2 y 3; y en cuanto a los planteamientos 4, 5 y 6 puso a disposición copia simple gratuita en versión pública de las primeras 60 fojas y de las 178 que conforman la información, le solicitó al particular el pago por las 118 fojas restantes, las cuales también pone a su disposición en versión pública previo pago de derechos. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado no fundó ni motivó el pago de copias simples de la información requerida. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que conforman el presente expediente, se advierte que el sujeto obligado se pronuncia de manera clara y precisa sobre cada uno de los cuestionamientos planteados por el particular en su solicitud de información, poniendo a su disposición la documentación en versión pública, de conformidad con el Artículo 223 de la ley de la materia. En consecuencia, resulta procedente declarar el único agravio como infundado. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1615/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1957/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1959/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Delegación Benito Juárez. Expediente: RR.SIP.1959/2017. Solicitud: el particular solicitó copia de la última verificación relacionada a Protección Civil, a colindancias y daños a terceros de un inmueble en construcción ubicado en la demarcación del sujeto obligado. Respuesta: el sujeto obligado a través de su unidad administrativa competente señaló que es otra área de dicho sujeto quien detenta la información. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado no dio respuesta a su solicitud, además de que no realizó la remisión de la solicitud ante la unidad administrativa que detenta la información. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta primigenia y complementaria del sujeto obligado, se determinó: 1. La respuesta complementaria no satisfizo la solicitud, toda vez que si bien es cierto, señaló que la información de interés del recurrente se encuentra clasificada, no fundó ni motivó de conformidad a lo establecido por la ley natural su prueba de daño. 2. La respuesta primigenia careció de exhaustividad en virtud de que no fue turnada a las unidades administrativas competentes para su atención y si bien dicha situación se subsanó, a través de la



complementaria, se reiteró que la prueba de daño en la clasificación de información no fue debidamente fundada y motivada, de conformidad a lo establecido por la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1625/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1959/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1969/2017. -----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava solicitó se omitiera la lectura del presente Recurso de Revisión. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1635/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1969/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1971/2017. -----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava solicitó se omitiera la lectura del presente Recurso de Revisión. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1636/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1971/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1981/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Delegación Benito Juárez. Expediente: RR.SIP.1981/2017. Solicitud: el particular solicitó saber quién autorizó la instalación del Circo de los Temores, del 2 al 23 de agosto de 2017, dentro de la pista de patinaje de velocidad ubicada dentro de la alberca olímpica Francisco Márquez en la Delegación Benito Juárez, así como información de todos y cada uno de los funcionarios de dicha delegación que autorizaron la instalación del mencionado circo en las fechas indicadas y cuánto costó el permiso. Respuesta: el sujeto obligado informó a través de la Dirección General de Desarrollo Social, a su cargo, que no obra contrato debido a que para el uso o aprovechamiento de espacios se otorgan con base al permiso; y el costo y especificación sobre el otorgamiento se encuentran establecidos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 18 de febrero de 2017. Asimismo, informó que respecto al tema de la pista se le dará el mantenimiento necesario para el mejoramiento de las actuales condiciones de la misma, para lo cual se proyecta un tiempo aproximado de dos a tres semanas. Recurso de revisión: el recurrente manifestó su inconformidad argumentando que el sujeto obligado: Primero: no le respondió que funcionarios públicos y qué dependencias delegacionales otorgaron el permiso para que se instalara el Circo de los Temores; no le respondieron bajo qué ley o reglamentos se otorgaron los permisos, así como tampoco el costo de los permisos de la instalación del mencionado circo en la pista de patinaje de velocidad. Segundo: no le respondieron cuánto costará la reparación total de dicha pista de patinaje, quién efectuará los trabajos y el tiempo que se llevará esto. Consideraciones del proyecto: de las consideraciones realizadas a las inconformidades invocadas por el particular, se observó que respecto a su segundo agravio el particular realizó un planteamiento novedoso que no formó parte de la solicitud original, por lo que éste fue sobreseído al encuadrar en la hipótesis prevista en la fracción III del Artículo 249 de la ley de la materia. Por otra parte, respecto al primer agravio se observó que el sujeto obligado se pronunció a través de la unidad administrativa competente adecuadamente, atendiendo los requerimientos de la solicitud de información, por lo que se determinó como infundado. Sentido del proyecto: sobreseer los aspectos novedosos y confirmar la respuesta impugnada.”* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1626/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1981/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2310/2017. -----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Coyoacán. Expediente: RR.SIP.2310/2017. Solicitud: copia certificada de todos los dictámenes de riesgo y/o protección civil o cualquiera que existe que se haya levantado con motivo del sismo del pasado 19 de septiembre del presente año en determinada ubicación. Respuesta: el sujeto obligado informó al peticionario que en cuanto al área competente enviara la información emitiría la respuesta a la solicitud. Recurso de revisión: el particular se agravió de la omisión de respuesta a su solicitud por parte del sujeto obligado. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se observó que el recurrido en el paso del Sistema de Solicitudes destinado para emitir respuesta, se limitó a informar al peticionario que en cuanto el área competente enviara la información emitiría la respuesta a la solicitud, siendo esa materialmente una ampliación de plazo, puesto que a través de esa información se está intentando de manera injustificada alargar el plazo para otorgarla. En ese orden de ideas, este instituto determina que se configura de manera plena la hipótesis normativa de falta de respuesta regulada en la fracción III del Artículo 235 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: ordenar al sujeto obligado que emita respuesta y la entregue sin costo al actualizarse lo previsto en el párrafo tercero del Artículo 214 y 235, fracción III de la ley de la materia. Del mismo modo se da vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo que en derecho corresponda."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1621/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2310/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2337/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Coyoacán. Expediente: RR.SIP.2337/2017. Solicitud: el particular solicitó en qué fecha se dará atención a los puntos 1 y 2 de la solicitud con folio 2632. Respuesta: el sujeto obligado manifestó al particular que en cuanto a la Jefatura Departamental de Calificación de Infracciones a Obras y Establecimientos Mercantiles, haga llegar la información de su interés, se estará en condiciones de atender la petición. Recurso de revisión: el particular manifiesta que desde el 3 de octubre en que solicitó la información la Dirección General de Jurídico y Gobierno respondió que dará respuesta hasta que la Unidad Calificadora le informe al respecto. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias agregadas del presente expediente emitidas a través del Sistema INFOMEX correspondientes al acuse de solicitud de acceso a la información*



pública, acuse de recibo de recurso de revisión y acuse de ampliación de plazo, así como del acuse de información de entrega relativas a la solicitud de acceso a información pública con determinado número de folio, se determinó que el sujeto obligado no dio respuesta a la solicitud. Por lo que se actualiza la hipótesis de omisión de respuesta prevista en la fracción I del Artículo 235 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: ordenar al sujeto obligado que emita una respuesta y entregue la información solicitada en un plazo de tres días hábiles, al actualizarse el supuesto previsto en la fracción I del Artículo 235 en relación con el Artículo 252, ambos de la ley de la materia. Asimismo, se da vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo que en derecho corresponda.” -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Por unanimidad se aprobó reponer el procedimiento del presente recurso de revisión hasta el acto admisorio, a efecto de que sea admitido por inconformidad y no por omisión. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1839/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1613/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1839/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1951/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1628/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1951/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1952/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1629/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1952/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1967/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1632/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1967/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1984/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1633/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1984/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1998/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1616/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1998/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.2003/2017.



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1641/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2003/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2036/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1646/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2036/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.2068/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1650/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2068/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1880/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1619/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1880/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO ATENDER EL REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTE INSTITUTO. -----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1784/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1612/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1784/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1941/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1624/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1941/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1953/2017 y Acumulados. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1630/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1953/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1985/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1637/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1985/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2011/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1642/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2011/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2020/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1643/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2020/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2044/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1647/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2044/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1874/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1617/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1874/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1930/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1627/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1930/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1979/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1618/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1979/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1991/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1638/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1991/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1999/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1640/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1999/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., con expediente número RR.SIP.2062/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1649/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2062/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Metrobús, con expediente número RR.SIP.2084/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1645/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2084/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1992/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1639/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1992/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2025/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1620/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2025/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2054/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1648/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2054/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1738/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1611/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1738/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1929/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1622/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1929/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1933/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1623/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1933/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1961/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1631/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1961/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Metrobús, con expediente número RR.SIP.2029/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1644/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2029/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

V.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.2204/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1651/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2204/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2296/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1634/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2296/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución respecto de un Probable Incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal: -----

VI.1. Expediente PDP.008/2017, en contra de la Delegación Milpa Alta. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Ente público: Delegación Milpa Alta. Expediente: PDP.008/2017. Acto denunciado: probable incumplimiento de la Delegación Milpa Alta a los principios de consentimiento, confidencialidad y seguridad, por presuntamente hacer mal uso de los datos personales del denunciante, al haberlo dado de alta en su nómina y realizar diversos trámites administrativos sin su consentimiento, siendo que no laboraba en esa demarcación. Consideraciones del proyecto: atendiendo a los hechos denunciados, así como en razón del estudio a las constancias que obran en autos y conforme al dictamen y la opinión técnica emitidos por la Dirección de Datos Personales, se advirtió que el ente público trató los datos personales del denunciante sin su consentimiento, toda vez que éste laboró en la Delegación Milpa Alta hasta el 30 de septiembre de 2016 bajo los cargos de Subdirector y Director, para lo cual proporcionó sus datos personales, de conformidad con los requisitos establecidos en la circular 1-Bis. Sin embargo, el ente público utilizó los datos personales previamente proporcionados para dar de alta al particular en el puesto de analista a partir del 1° de febrero de 2016, sin que exista constancia de que haya otorgado su consentimiento expreso y por escrito a la Delegación, para que se le diera de alta en su nómina en el puesto referido, tratando, por tanto, los datos personales del denunciante sin las facultades legales y sin que se encontrara en alguna de las excepciones del Artículo 16 de la ley de la materia, incumpliendo así con su deber de secrecía y las medidas de seguridad correspondientes al haber dado acceso a personas no autorizadas por el titular para realizar los movimientos del personal denunciados de manera unilateral. En tal virtud, se acreditó la transgresión a los principios de consentimiento, confidencialidad y seguridad. Sentido del proyecto: se determina fundado el incumplimiento imputado a la Delegación Milpa Alta."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1652/SO/23-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL CON EXPEDIENTE PDP.008/2017, LA CUAL RESULTA FUNDADO Y SE DA VISTA POR INCUMPLIR LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

VII. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 15 horas con 57 minutos del 23 de noviembre de 2017.-----



Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO